



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954
Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003



NIT 828 000 208-9

Contrato No.	0044	Fecha:	23 DE OCTUBRE DEL 2025																																				
Entidad contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR																																						
Nit:	828.000.208-9																																						
Contratista:	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S.																																						
Identificación:	901211874-4																																						
Razón social:	CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA																																						
Representante legal:	LUISA FERNANDA BAENA POLANCO																																						
No. Documento:	40.614.889 DE FLORENCIA CAQUETA																																						
<p>MARGARITA CANO ANDRADE, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, LUISA FERNANDA BAENA POLANCO, representante legal de la empresa ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>																																							
CLÁUSULAS:																																							
1) Objeto:	Servicio de revisión, reparación y mantenimiento de cámaras de seguridad y suministro de elementos para el funcionamiento de las mimas en todas las sedes de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur.																																						
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendarios, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.																																						
3) Obligaciones:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. Entregar los elementos contratados en el lugar establecido la sede central de la institución educativa. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos por la entidad, serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 																																						
4) Valor:	<p>El valor del contrato es por la suma DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.107.000), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2025-0073 del 21 de octubre 2025.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> <th>VALOR</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DVR 16CH16-ch 720p Mini 1U H.265 DVR SANTA INES</td> <td>1</td> <td>\$ 450.000</td> <td>\$ 450.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BATERIA UPS 12V 7,5Ah</td> <td>1</td> <td>\$ 75.000</td> <td>\$ 75.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RACK 12U</td> <td>1</td> <td>\$ 350.000</td> <td>\$ 350.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>SERVICIO TECNICO</td> <td>13</td> <td>\$ 30.000</td> <td>\$ 390.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>HDD PURPLE 4TB</td> <td>1</td> <td>\$ 530.000</td> <td>\$ 530.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>DVR 8CH 8-ch 720p</td> <td>1</td> <td>\$ 312.000</td> <td>\$ 312.000</td> </tr> </tbody> </table>				ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR	TOTAL	1	DVR 16CH16-ch 720p Mini 1U H.265 DVR SANTA INES	1	\$ 450.000	\$ 450.000	2	BATERIA UPS 12V 7,5Ah	1	\$ 75.000	\$ 75.000	3	RACK 12U	1	\$ 350.000	\$ 350.000	4	SERVICIO TECNICO	13	\$ 30.000	\$ 390.000	5	HDD PURPLE 4TB	1	\$ 530.000	\$ 530.000	6	DVR 8CH 8-ch 720p	1	\$ 312.000	\$ 312.000
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR	TOTAL																																			
1	DVR 16CH16-ch 720p Mini 1U H.265 DVR SANTA INES	1	\$ 450.000	\$ 450.000																																			
2	BATERIA UPS 12V 7,5Ah	1	\$ 75.000	\$ 75.000																																			
3	RACK 12U	1	\$ 350.000	\$ 350.000																																			
4	SERVICIO TECNICO	13	\$ 30.000	\$ 390.000																																			
5	HDD PURPLE 4TB	1	\$ 530.000	\$ 530.000																																			
6	DVR 8CH 8-ch 720p	1	\$ 312.000	\$ 312.000																																			
5) Forma de pago:	<p>La Institución Educativa contratante realizará un (01) pago. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación en tesorería de la factura con sus respectivos soportes, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados. Acreditación por concepto seguridad social del mes correspondiente. 																																						

"P.E.I. Construyendo futuro"



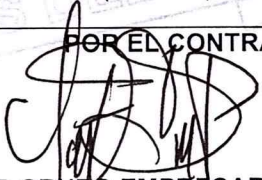
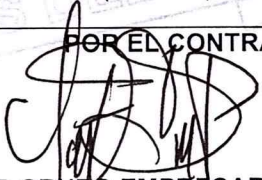
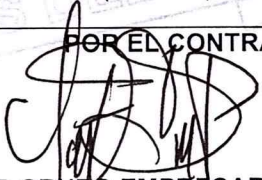
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



6) Garantía:	De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.		
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.		
8) Cláusulas excepcionales:	Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultades excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.		
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.		
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo del coordinador de la sede Santa Inés, Angélica María Molina Suarez , identificado con cedula de ciudadanía No. 30.506.640..		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico bus@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Carrera CL 21 11 A 54 BRR LA CONSOLATA (Florencia) o al correo electrónico asempzomacsas@gmail.com		
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>PhD. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center;"> <p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S / LUISA FERNANDA BAENA POLANCO Contratista</p> </td> </tr> </table>		<p>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>PhD. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S / LUISA FERNANDA BAENA POLANCO Contratista</p>
<p>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>PhD. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC S.A.S / LUISA FERNANDA BAENA POLANCO Contratista</p>		

"P.E.I. Construyendo futuro"